



RESOLUCIÓN No. 4365

(07 JUN 2017)

Por la cual se Acepta la inscripción de unos Candidatos Aspirantes, a la representación de los Profesores, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (PREGRADO)**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4228 del 22 de mayo de 2017, se convocó a elección del representante de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO: **SEDE CENTRAL: Contaduría Pública** (Disciplinar y Profundización), **Preescolar** (Profundización), **Psicopedagogía** (Disciplinar), **Lenguas Extranjeras** (Disciplinar y Profundización), **Artes Plásticas** (Disciplinar y Profundización), **Música** (Disciplinar y Profundización), **Idiomas Modernos** (Disciplinar), **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** (Disciplinar y Profundización), **Transportes y Vías** (Disciplinar), **Ingeniería Ambiental** (Disciplinar y Profundización), **Ingeniería de Sistemas y Computación** (Profundización), **Psicología** (Disciplinar y Profundización), **Biología** (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Tecnología** (Disciplinar y Profundización), **Administración Turística y Hotelera** (Disciplinar); **FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública** (Disciplinar y Profundización), **Ingeniería Electrónica** (Disciplinar y Profundización), **Ingeniería Industrial** (Disciplinar), **Administración de Empresas** (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública** (Disciplinar y Profundización), **Administración de Empresas** (Disciplinar y Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica (Acuerdo 067 de 2005) y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre de 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:

COMITÉ DE CURRÍCULO – DOCENTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
OSCAR OBDULIO QUINTERO Puentes	7.223.816	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS. (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	40.035.714	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR)
LUIS EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	6.761.229	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
SONIA LUCÍA ROMERO ALFONSO	40.019.463	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

VIGILADA MINEDUCACIÓN



LUZ NELLY NOVOA VARGAS	40.025.838	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
RUTH NAYIBE CÁRDENAS SOLER	40.041.062	ESCUELA DE LICENCIATURA EN MÚSICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES	40.017.956	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA (ÁREA DISCIPLINAR)
NÉSTOR ADOLFO PACHÓN BARBOSA	79.569.149	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR	7.182.849	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA DISCIPLINAR)
RICARDO GUSTAVO MOLINA VALENCIA	9.527.233	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SOGAMOSO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
IVAN HUMBERTO CHAVEZ ALARCÓN	79.142.463	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SOGAMOSO (ÁREA DISCIPLINAR)
HERIBERTO AUGUSTO PINTO LINARES	6.774.077	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA SEDE DUITAMA (ÁREA DISCIPLINAR)
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA SEDE DUITAMA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4228 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los profesores, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 4228 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

COMITÉ DE CURRÍCULO – DOCENTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
OSCAR OBDULIO QUINTERO Puentes	7.223.816	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS. (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	40.035.714	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR)
LUIS EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	6.761.229	ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
SONIA LUCÍA ROMERO ALFONSO	40.019.463	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
LUZ NELLY NOVOA VARGAS	40.025.838	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
RUTH NAYIBE CÁRDENAS SOLER	40.041.062	ESCUELA DE LICENCIATURA EN MÚSICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES	40.017.956	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA (ÁREA DISCIPLINAR)
NÉSTOR ADOLFO PACHÓN BARBOSA	79.569.149	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR	7.182.849	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA DISCIPLINAR)
RICARDO GUSTAVO MOLINA VALENCIA	9.527.233	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SOGAMOSO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)



IVAN HUMBERTO CHAVEZ ALARCÓN	79.142.463	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SOGAMOSO (ÁREA DISCIPLINAR)
HERIBERTO AUGUSTO PINTO LINARES	6.774.077	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA SEDE DUITAMA (ÁREA DISCIPLINAR)
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA SEDE DUITAMA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

07 JUN 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.